



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 203-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 13 de marzo del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1380-2005-DRA, con registro N° 1269-2005-ATDRCH-L, de fecha 24 de octubre del 2005, presentado por don **EXALTACIÓN SIESQUÉN FARROÑÁN**, conteniendo 12 folios, solicitando el desglose del predio denominado "San José", inscrito con 0.66 ha en el Padrón de Usos Agrícolas, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00600-2006, de fecha 13 de marzo del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San José" con 0.66 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Cequión, lateral 2do. orden Valdera, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 994-1, a nombre de **Nicolás Siesquen Bances**;

Que, don Extaltación Siesquén Farroñán, está solicitando el desglose del predio denominado "San José", inscrito con 0.66 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de 0.54 ha, en condición de heredero de su padre don Nicolás Siesquén Bances, según así consta de la copia de la Minuta celebrada ante el Juez de Paz del distrito de Mórrope, con fecha 20 de junio del 2001, de lo que se deduce que se trata de un cambio de nombre del titular;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Hojas de Inscripción y Certificados Catastrales, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la Provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de los predios denominados "Huerequeque", de 0.48 ha, con la U.C. N° 56868 y de 0.05 ha, con la U.C. N° 56869, sumando un área de 0.53 ha, ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente atender la petición formulada, efectuando el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, anulándose el área remanente de 0.13 ha;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 203-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Nicolás Siesquén Bances**, con el predio denominado "San José" con 0.66 ha bajo el régimen de licencia, con el número 994-1.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "San José" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 0.66 ha bajo el régimen de licencia, con el número 994-1, irrigado por el canal 1er. orden Cequión, lateral 2do. orden Valdera, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscrito con 0.53 ha, **anulándose el área remanente de 0.13 ha**, bajo el régimen de licencia, de acuerdo al siguiente detalle:

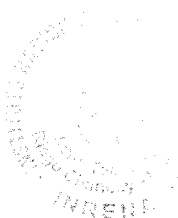
N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
56868 y 56869	994-1	"Huerequeque"	Exaltación Siesquén Farroñan	- Cequión - Valdera	0.53 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
[Firma]
Ing° Carlos M. Ochoa Fern. 132
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE